

REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA PROFESORES AUXILIARES DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CÓRDOBA (OAC)

Artículo 1º: Los concursos para cubrir cargos de profesores auxiliares: es decir de Profesores Asistentes o Ayudantes categorías A o B, en el OAC se regirán por las disposiciones de la presente, y supletoriamente por la Ordenanza 8/86 del H. Consejo Superior y sus modificaciones.

Artículo 2º: Las atribuciones y responsabilidades que la mencionada Ordenanza otorga en materia de concursos a Decanos de Facultades, se entenderá que corresponden al Director del OAC. El H.C.S. de la Universidad será la última instancia en el procedimiento que fija esta reglamentación.

Artículo 3º: El concurso será llamado por el Director del OAC, a solicitud del Consejo Consultivo, especificando el Área de Investigación, las funciones y perfiles de los cargos, la dedicación, el número de cargos a proveer en cada área y todos los datos necesarios a los fines de garantizar la igualdad de posibilidades entre todos los aspirantes.

Artículo 4º: Para acceder a un cargo de Profesor Ayudante, el candidato deberá acreditar título de Licenciado en Astronomía o carrera afín. No es necesario contar con antecedentes de actividad docente, investigación o extensión. Para acceder a un cargo de Profesor Asistente, sumado al título de grado, se requerirá presentar antecedentes de actividad docente, investigación y/o extensión a nivel universitario.

Artículo 5º: El llamado a concurso deberá precisar día y hora de apertura y día y hora de cierre de la inscripción y el Jurado Titular y Suplente designado, publicándose internamente en los transparentes de la Universidad, en lugares visibles, y externamente en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), y se difundirá por los servicios de radio y televisión de la Universidad como mínimo tres días hábiles y se enviará a las Universidades e instituciones del país donde exista Investigación en Astronomía solicitando su exhibición en transparentes u otros espacios que para ese fin cada lugar disponga (por ejemplo, difusión a través de listas de correos electrónicos). Además, se enviará el anuncio del concurso a diarios locales y del país. La fecha de apertura debe ser posterior a la de la publicación en el Boletín Oficial y/o al tercer día de su difusión por los servicios de radio y televisión de la Universidad. A partir de ella, el plazo dentro del cual deberán inscribirse los concursantes no deberá ser inferior a (15) quince días hábiles.

Artículo 6º: El jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Los tres miembros titulares y los tres miembros suplentes deberán ser o haber sido docentes por concurso con categoría igual o superior en ésta u otras Universidades Nacionales del país o del extranjero u otros especialistas destacados en el área correspondiente al llamado a concurso.

Al menos uno de los miembros del Tribunal, deberá ser externo al OAC. Tanto los miembros titulares como los suplentes no podrán pertenecer todos a una misma área de Investigación.

Se designarán un (1) observador en representación de los estudiantes y un (1) observador en representación de los graduados, con sus respectivos suplentes. Los estudiantes, titular y suplente, deberán ser alumnos regulares de la Licenciatura en Astronomía de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FaMAF) y deberán tener aprobadas más de la mitad de las materias de su carrera. Los

ES COPIA FIEL

JUAN FRAGUEIRO
DIRECTOR ACTAS Y NOTIFICACIONES
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECTORADO



UNC
Firma Digital

graduados, titular y suplente, deberán ser egresados de la Licenciatura en Astronomía de FaMAF, o de carreras afines o de otras universidades nacionales, sin tener relación de dependencia con la Universidad, y tener residencia permanente en la provincia de Córdoba. Los observadores tomarán conocimiento de todas las instancias y actuaciones, y podrán elevar sus conclusiones por escrito al tribunal para su consideración antes del dictamen. Dicho informe deberá ser anexado al mismo, si bien la falta de dichas conclusiones no afectará la validez del dictamen. Tanto el estudiante como el egresado podrán inhibirse de pronunciarse en algunas o todas las instancias del concurso.

Los miembros del jurado deberán ser designados por el H. Consejo Superior, a propuesta del director del OAC, por solicitud del Consejo Consultivo. Posteriormente se procederá a realizar el llamado a concurso.

Artículo 7º: Podrán aspirar a cargos de profesor auxiliar los egresados de universidades del país (nacionales, provinciales o privadas) reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación, o de universidades del extranjero cuyo título esté debidamente revalidado. A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar, en el plazo establecido en el Art. 5, la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción en el concurso dirigida al director del OAC consignando los datos personales, el domicilio real y el especial constituido a los fines del concurso, correo electrónico, y la declaración, bajo juramento, de que se conoce el régimen de incompatibilidad. La solicitud de inscripción se deberá presentar en el formulario oficial que se entregará a tal fin (ver Anexo I), el que será llenado por duplicado.
2. Copia certificada de los títulos obtenidos. Los títulos universitarios no expedidos por la Universidad Nacional de Córdoba se deberán acreditar mediante fotocopia que autenticarán las autoridades del OAC ante la vista del título original, el que se devolverá en el mismo acto. Los títulos expedidos por entidades extranjeras deberán ser presentados debidamente legalizados y con traducción autenticada.
3. Curriculum Vitae (CV) en cuatro (4) ejemplares impresos, firmados por el interesado, según formulario establecido por la Institución (ver Anexo II).
4. Fotocopias de los comprobantes declarados en el punto 3 y sus correspondientes originales. Una vez comprobada la autenticidad de las fotocopias, los originales se devolverán en el mismo acto.
5. Se podrán adjuntar copias impresas de las obras y publicaciones científicas que componen el CV, y cualquier otro antecedente que el aspirante crea conveniente.
6. En el caso de cargos de dedicación semi-exclusiva o exclusiva, el candidato deberá presentar un plan de trabajo, en sobre cerrado, que explicita las actividades académicas, de docencia e investigación que desarrollará en el área, y que no exceda las cinco (5) páginas (3000 palabras).
7. Recusación, si correspondiere, de alguno/s o todos los miembros titulares y suplentes del jurado de concurso ya designados y publicados.

Artículo 8º: En el caso de que el postulante sea representado en el acto de inscripción por un apoderado, éste deberá acompañar a tal fin una copia del poder otorgado ante escribano público o apud acta ante funcionario de esta casa, debidamente legalizado, conforme a los tratados internacionales vigentes en el país (Apostilla de la Haya, Ley N° 23458); antes de dar inicio al concurso, el postulante deberá ratificar todo lo actuado por el apoderado.



Artículo 9º: Toda la documentación relacionada al concurso será presentada en el OAC, dejándose constancia mediante recibo de la documentación presentada y de las fojas que componen el legajo del aspirante. En ningún caso se admitirá la inclusión de nuevos títulos, trabajos y/o antecedentes con posterioridad a la clausura de la inscripción, salvo que hayan transcurrido más de cuatro (4) meses a contar desde el cierre de la inscripción y el jurado no se hubiere constituido. Ante esta situación, el aspirante tendrá derecho a ampliar sus antecedentes hasta tanto el jurado se constituya.

Artículo 10º: La certificación del vencimiento del plazo de inscripción corresponderá a la Secretaría Académica del OAC, la cual exhibirá en los ámbitos correspondientes la nómina de los inscriptos, en lugares perfectamente visibles por el lapso de cinco (5) días hábiles.

Artículo 11º: Para cada uno de los actos del concurso, el jurado sólo podrá constituirse válidamente con la presencia de la totalidad de sus miembros, aunque no se encuentren presentes los observadores. Cuando en una misma convocatoria se incluyeran varios cargos, el trámite de cada concurso deberá llevarse preferentemente en forma independiente.

Artículo 12º: Previo al acto de constitución del jurado, deberán obrar en poder de cada uno de sus miembros, las reglamentaciones internas que regulan el procedimiento del concurso.

Artículo 13º: El concurso tendrá dos instancias tal como lo prescribe la ordenanza 8/86 del H.C.S.:

- Estudio y Evaluación de Títulos y Antecedentes
- Pruebas de Oposición

Artículo 14º: Al momento de constituirse, el tribunal procederá a establecer y explicitar los criterios mediante los cuales llevará a cabo la evaluación de cada una de las instancias del concurso previamente especificadas en el Art. 13. Luego de establecidos dichos criterios, el tribunal elaborará el Acta I (ver Anexo III), que dejará constancia de los porcentajes máximos con los que se evaluará cada instancia como así también los porcentajes desagregados correspondientes en cada caso y los criterios cualitativos propuestos a tener en cuenta. Una vez cumplimentada esta parte, se procederá con las diferentes partes del concurso, según Art. 13.

Artículo 15º: En primera instancia, el jurado realizará el Estudio de los Títulos y Antecedentes de todos los concursantes, dejando constancia de la valoración de cada candidato. El jurado analizará en particular:

1. los títulos universitarios, nacionales o extranjeros, que acrediten grados académicos relevantes.
2. las obras, publicaciones e investigaciones científicas. Se dará especial relevancia a las relacionadas con el área concursada.
3. la participación en congresos, seminarios, jornadas o reuniones científicas. No constituirá antecedente la mera asistencia.
4. los premios, distinciones o becas que el concursante acredite cuando las hubieren otorgado universidades o instituciones nacionales o del extranjero,



oficiales o privadas, de reconocido prestigio.

5. antecedentes en docencia, coordinación y/o dirección en carreras de postgrado.

6. antecedentes en docencia o en gestión universitaria vinculadas al grado.

7. formación de recursos humanos.

8. actividades de extensión y divulgación.

En la valoración de los antecedentes, el jurado ponderará especialmente la producción intelectual del aspirante: tesis, libros publicados y artículos en revistas científicas con referato. El jurado deberá conceder prioridad a la originalidad, calidad y relevancia de los trabajos científicos de los postulantes. El mero ejercicio de la docencia, de la profesión, o el desempeño de cargos públicos o privados, no constituyen por sí solos títulos suficientes para determinar la calidad del aspirante.

El total otorgado al estudio y evaluación de títulos y antecedentes no podrá exceder los cuarenta (40) puntos sobre un total de cien (100) para los cargos con dedicación simple, mientras que el puntaje no podrá exceder los sesenta (60) puntos sobre un total de cien (100) para los cargos con dedicación semi-exclusiva y exclusiva.

Finalizada esta etapa, el tribunal confeccionará el Acta II (ver Anexo III) dejando constancia de la evaluación de los títulos y antecedentes de cada uno de los postulantes, con los correspondientes puntajes desagregados de cada categoría y el puntaje total para esta etapa.

Artículo 16°: La Prueba de Oposición constará de las siguientes instancias:

1. Exposición Oral.
2. Entrevista Personal

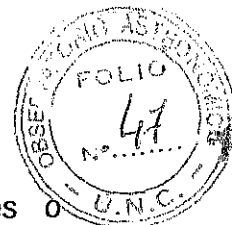
Artículo 17°: En la exposición oral el jurado evaluará la capacidad del postulante para desempeñarse como auxiliar docente en todas las materias básicas de la Licenciatura en Astronomía de la FAMAFA. Las materias consideradas básicas para dicha carrera son las que se detallan a continuación: Astronomía General, Óptica Astronómica, Astronomía Esférica, Astrofísica General, Astrometría General, Complementos de la Física Moderna y Mecánica Celeste.

Artículo 18°: La exposición oral para un cargo de auxiliar docente con dedicación simple tendrá en cuenta las aptitudes didácticas, continuidad y coherencia del postulante y se instrumentará como se especifica a continuación:

1. Para acceder a un cargo de Profesor Asistente: El postulante escogerá una materia del conjunto de Materias Básicas (ver Art. 17). De ella elegirá un tema, del cual confeccionará una Guía de Trabajos Prácticos que será expuesta ante el Tribunal junto con la resolución de uno de los ejercicios de dicha guía en un tiempo no mayor de treinta (30) minutos. El ejercicio resuelto y la guía confeccionada serán entregados al Tribunal una vez concluida la exposición.

2. Para acceder a un cargo de Profesor Ayudante A o B: El postulante escogerá una materia del conjunto de Materias Básicas (ver Art. 17). De ella elegirá un tema del cual seleccionará un ejercicio, cuya resolución expondrá ante el tribunal en un tiempo no mayor a los treinta (30) minutos. El ejercicio resuelto será entregado al Tribunal una vez concluida la exposición.

Los postulantes no podrán ser interrumpidos por los miembros del Jurado durante la



exposición oral. Los miembros del Jurado podrán solicitar aclaraciones o ampliaciones sobre lo expuesto una vez concluida la exposición.

Artículo 19º: La entrevista personal para cargo de auxiliar docente con dedicación simple tendrá por objeto consultar al postulante acerca de sus inquietudes sobre las actividades que desarrollará en el área bajo competencia.

Artículo 20º: Para el caso de concursos de cargos para auxiliares docentes de dedicación simple, el jurado otorgará a la Prueba de Oposición un puntaje máximo de sesenta (60) sobre un total de cien (100) puntos, acordando previamente el puntaje a otorgar a cada una de las dos instancias de la misma que devendrán de su evaluación cualitativa. El puntaje brindado a la entrevista personal nunca podrá exceder el total de veinte (20) puntos.

Artículo 21º: La exposición oral para un cargo de auxiliar docente con dedicación semi-exclusiva o exclusiva tendrá en cuenta las aptitudes didácticas, continuidad y coherencia del postulante para ejercer la docencia como así también su capacidad para llevar a cabo un proyecto dentro de los requerimientos que el área bajo competencia especifique. Los pasos a seguir durante la exposición oral se instrumentarán como se especifica a continuación:

1. Exposición de la parte docente: Esta parte se realizará de manera análoga a lo estipulado en el Art. 18, dependiendo del cargo bajo concurso (Asistente o Ayudante), con la salvedad de que el tiempo dedicado a la exposición oral no podrá exceder los veinte (20) minutos.
2. Exposición del plan de actividades: El postulante realizará una presentación explicitando los objetivos general y particulares del plan de actividades propuesto para el área en competencia. Dicha exposición no podrá ser mayor a veinte (20) minutos. El plan de actividades confeccionado será entregado al Tribunal una vez concluida la exposición.

Los postulantes no podrán ser interrumpidos por los miembros del Jurado durante la exposición oral. Los miembros del Jurado podrán solicitar aclaraciones o ampliaciones sobre lo expuesto una vez concluida la exposición.

Artículo 22º: La entrevista personal para un cargo de auxiliar docente con dedicación semi-exclusiva o exclusiva tendrá por objeto evaluar la relevancia, viabilidad y coherencia de las actividades académicas de investigación y docencia propuestas por el postulante en el plan de actividades específicamente confeccionado para el área en competencia.

Artículo 23º: Para el caso de concursos de cargos para auxiliares docentes de dedicación semi-exclusiva o exclusiva, el jurado otorgará a la Prueba de Oposición un puntaje máximo de cuarenta (40) sobre un total de cien (100) puntos, acordando previamente el puntaje a otorgar a cada una de las dos instancias de la misma que devendrán de su evaluación cualitativa.

Artículo 24º: Finalizada esta etapa, el tribunal confeccionará el Acta III (ver Anexo III) dejando constancia de la evaluación de la Prueba de Oposición de cada uno de los postulantes, con los correspondientes puntajes desagregados de cada categoría y el puntaje total para esta etapa.



Artículo 25°: El jurado colocará una nota para la Evaluación de Títulos y Antecedentes y otra para la Prueba de Oposición, dentro de una escala de cero (0) a cien (100) puntos, resultando el promedio pesado entre ambas la nota final del postulante.

Por último, el tribunal confeccionará el Acta IV (ver Anexo III), especificando el orden de mérito final resultante del concurso, el cual deberá estar debidamente fundamentado. En todo caso deberá indicarse cuál es la nota mínima considerada para que un aspirante entre en el orden de mérito para el cargo que se concursa.

Dicha nota mínima deberá ser establecida con anterioridad al inicio del proceso de evaluación.

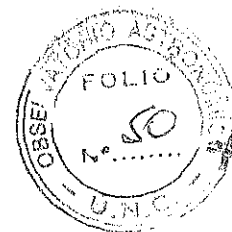
Artículo 26°: Todas las pruebas y entrevistas serán públicas y obligatorias. Ningún oponente podrá asistir a las exposiciones de los demás candidatos.

Artículo 27°: En todos los casos no previstos en la presente reglamentación, será de aplicación la Ordenanza 8/86 del H.C.S.



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



Solicitud de inscripción para Concurso de Profesores Auxiliares

Córdoba,de 20....

Sr. Director
Observatorio Astronómico de Córdoba
Dr.
S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle mi inscripción en el concurso de cargo(s) de Profesor.....de dedicaciónen el Área:.....

A tal efecto detallo mis datos personales:

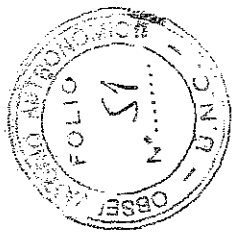
Nombres y Apellidos:.....
Documento de Identidad: Tipo..... N°.....
Fecha de Nacimiento:.....Lugar:.....Nacionalidad.....
Domicilio Particular: Calle:.....N°.....
Barrio:.....Localidad:
Teléfonos:.....Código Postal:.....e-mail:.....
Domicilio especial en Córdoba para notificaciones:
Calle:.....N°.....Barrio:.....Localidad:.....
Teléfonos:.....Código Postal:

Declaro bajo juramento conocer el régimen de incompatibilidades y la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 8/86 y la Ordenanza HCS N°/13, sobre concursos de Profesores Auxiliares del OAC, como así también las causales establecidas sobre recusación. Por la presente declaro conocer y aceptar las condiciones fijadas por las reglamentaciones que anteceden. Sirva la presente de declaración jurada.

Se adjunta Currículum Vitae y la siguiente documentación:.....
Lo saluda con atenta consideración

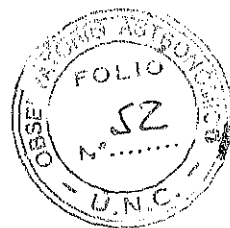
Firma y Aclaración

Laprida 854 - X5000BGR – Córdoba – República Argentina
Tel. (+54-351) 433-1063/1064/1065 – Fax (+54-351) 433-1063/1064/1065 int 12



ANEXO II

CURRICULUM VITAE MODELO



CURRÍCULUM VITAE

INFORMACIÓN PERSONAL

1. DATOS PERSONALES

- 1.1 Nombres y Apellidos:
- 1.2 Fecha de Nacimiento:
- 1.3 Género:
- 1.4 Documento de Identidad:
- 1.5 Domicilio:
- 1.6 Localidad:
- 1.7 Provincia:
- 1.8 Código Postal:
- 1.9 Teléfono:
- 1.10 Correo Electrónico:

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 2.1 Estudios de Grado, Títulos: (duración, título otorgado, entidad otorgante, título del trabajo)
- 2.2 Estudios de Posgrado, Títulos: (duración, título otorgado, entidad otorgante, título del trabajo)

INVESTIGACIÓN

3. CARRERA DE INVESTIGADOR

- 3.1 Institución:
- 3.2 Categoría:
- 3.3 Antigüedad en la Categoría:

4. BECAS Y PREMIOS OBTENIDOS

- 4.1 Duración, tipo, entidad otorgante

5. PUBLICACIONES

- 5.1. Revistas
 - 5.1.1 Con referato
 - 5.1.2 Sin referato
- 5.2. Capítulos de libros
 - 5.2.1 Libros
- 5.3 Presentaciones a congresos
 - 5.3.1 Con referato
 - 5.3.2 Sin referato

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- 4.1 (título, año de inicio, tiempo de duración, entidad financiadora, investigador principal)

5. VISITAS ACADÉMICAS

- 5.1 (lugar, institución, fecha, supervisor en la institución que visita)

6. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS

- 6.1 Nombre del evento, lugar y fecha de realización, alcance del evento



(nacional/internacional), idioma, tipo de participación (asistencia/póster/presentación oral/conferencista invitado)

DOCENCIA

6. CARGOS DOCENTES

6.1 (categoría, dedicación, concursado o interinato, fecha de designación, información sobre evaluaciones docentes pasadas, unidad académica, área, disciplinas dictadas)

7. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

7.1 De Grado

7.2 De Posgrado (indicar si pertenece a Especialidad, Maestría o Doctorado)

GESTIÓN INSTITUCIONAL Y CIENTÍFICA

8. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

8.1 miembro de consejos directivos/consultivos – integrante de comisiones/secretarías

8.2 miembro de tribunales de concursos docentes/evaluación docente/becas/premios

9. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA

9.1 Referato en revista, editorial, país, fecha

9.2 Miembro de comité científico en reuniones científicas

DIVULGACIÓN

10. TAREAS DE DIVULGACIÓN

10.1 tarea desarrollada, alcance (público en general/escuelas), fecha, duración

EXTENSIÓN

11. PROGRAMAS DE EXTENSIÓN ACREDITADOS

11.1 (Título del proyecto, entidad financiadora, organismos participantes, alcance, fecha, duración, nombre del titular del proyecto, función desarrollada)

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

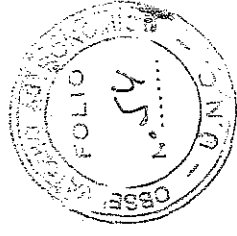
12. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

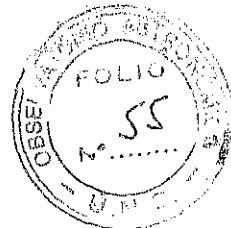
12.1 idioma: entiende poco/bien, habla poco/bien, lee poco/bien, escribe poco/bien

13. OTROS ANTECEDENTES QUE CONSIDERE PERTINENTES

ANEXO III

ACTAS MODELO





ACTA I

CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

Profesor de dedicación.....

ÁREA:

En la Ciudad de Córdoba y en la sede del Observatorio Astronómico de Córdoba de la Universidad Nacional de Córdoba, Laprida 854, a los días del mes de de 20...., siendo las horas, se reúne el Tribunal designado por Resolución HCS .../20... destinado a cubrir cargo/s de Profesorde dedicación en el área de, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza HCS N°/..... .

Dicho Tribunal se encuentra integrado por:

.....
y en representación de los egresados y estudiantes por:

Este Tribunal deja constancia que se han inscripto aspirantes al concurso de referencia:

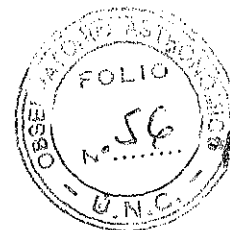
- 1)
- 2)
- 3).....

El Tribunal, de común acuerdo, establece los siguientes criterios de evaluación tanto para la Evaluación de Títulos y Antecedentes como para la Prueba de Oposición, los cuales se detallan a continuación:

.....

Acto seguido, se procede al Estudio y Evaluación de los Títulos y Antecedentes presentados por los aspirantes inscriptos.

Firmas de los miembros del Tribunal.



ACTA II

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES

Profesor de dedicación.....

ÁREA:

El Tribunal de concurso, constituido según consta en el Acta I, procede al Estudio y Evaluación de Títulos y Antecedentes de los aspirantes inscriptos.

EVALUACIÓN:

Postulante:

- a) Formación Académica: (..... puntos)
- b) Docencia: (..... puntos)
- c) Investigación: (..... puntos)
- d) Gestión: (..... puntos)
- e) Divulgación: (..... puntos)

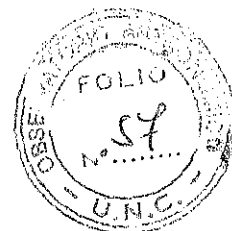
PUNTAJE TOTAL: puntos

Postulante:

- a) Formación Académica: (..... puntos)
- b) Docencia: (..... puntos)
- c) Investigación: (..... puntos)
- d) Gestión: (..... puntos)
- e) Divulgación: (..... puntos)

PUNTAJE TOTAL: puntos

Firmas de los miembros del Tribunal.



ACTA III

PRUEBA DE OPOSICIÓN

Profesor de dedicación.....

ÁREA:

A continuación, siendo las horas, a los días del mes de de 20....., el Tribunal de concurso integrado por

....., destinado a proveer cargo de Profesor con dedicación para el Área de, procede a realizar la Prueba de Oposición que consta de una Exposición Oral y una Entrevista Personal a los aspirantes presentados, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza HCS N°/..... . Se encuentran presentes los veedores por los egresados y estudiantes

Siendo las horas, a los días del mes de de 20....., este Tribunal da por finalizada la recepción de las Pruebas de Oposición.

PRUEBA DE OPOSICIÓN - EVALUACIÓN:

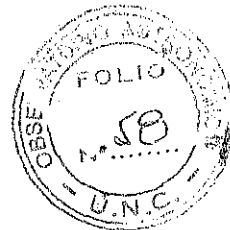
Postulante:

Exposición Oral:(..... puntos)

Entrevista Personal:(..... puntos)

Se deja constancia que los aspirantes detallados a continuación no asistieron a la Prueba de Oposición correspondiendo un puntaje total de 0 (cero) en esta categoría:

Firmas de los miembros del Tribunal.



ACTA IV

DICTAMEN FINAL

Profesor de dedicación.....

ÁREA:

Concluído el Estudio y Evaluación de Títulos y Antecedentes presentados, receptada y evaluada la Prueba de Oposición, tal como consta en Actas II y III, de los postulantes inscriptos a cubrir cargo de Profesor con dedicación para el Área de, de acuerdo con y sobre la base del criterio de evaluación expuesto, y en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza HCS N°/....., este Tribunal integrado por.....

....., otorga un puntaje final de acuerdo con la suma pesada por categoría usando los porcentajes establecidos en el Acta I, estableciendo el siguiente orden de mérito:

ORDEN DE MÉRITO Y FUNDAMENTACIÓN:

- 1)
- 2)

Por todo lo expuesto, este Tribunal por unanimidad, y de acuerdo al orden de mérito establecido, aconseja la designación de en el/los cargo/s de Profesor con dedicación en el Área de

Siendo las horas del día del mes dede 20....., se dá por concluída la tarea de este Tribunal, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, de conformidad.

Firmas de los miembros del Tribunal